

Declaración de accesibilidad

El Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz se ha comprometido a hacer accesible su sitio web, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, por la que se traspone la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La presente declaración de accesibilidad se aplica al portal institucional www.consorciopuertodelacruz.es

Situación de cumplimiento

Este sitio web es parcialmente accesible conforme con el RD 1112/2018 de 7 de septiembre, debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación.

Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por lo siguiente:

a) Falta de conformidad con el RD 1112/2018

- Pendiente revisar el contraste de color para tener un contraste superior a 4:5
- Pendiente revisar tamaño de tipografías e interlineados
- Pendiente revisar enlaces correctos
- Pendiente revisión a nivel de lector de pantalla
- Pendiente revisión de textos explicativos para el usuario

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 30 de junio de 2020 y está basada en la evaluación llevada a cabo por la consultora 6TEMS para la modernización de la página web del Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz.

La fecha de la última revisión ha sido el **1 de julio de 2020**.

Observaciones y datos de contacto

Si detecta que algún contenido de este sitio web no es accesible o si tiene alguna duda en relación con la accesibilidad de este sitio web, puede contactar:

- A través del formulario de solicitud que el Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz pone a su disposición.
- Por teléfono: llamando al teléfono 922372998
- Presencialmente: en la Oficina del Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz, en la calle Iriarte, 29, esquina calle Zamora del Puerto de la Cruz y también podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las comunicaciones serán recibidas y tratadas por la Gerencia del Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz

Procedimiento de aplicación

Se pondrá en marcha un procedimiento de aplicación adecuado y eficaz al que debe recurrirse en caso de que la respuesta a la comunicación o a la solicitud sea insatisfactoria.